

NORMATIVA SOBRE ORDENACIÓN DE ESPACIOS DISPONIBLES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobada en Junta de Facultad 18 de noviembre de 2011)

1. Justificación

La realización de las actividades docentes, investigadoras y de gestión llevadas a cabo por el personal de la Facultad conlleva la necesidad de disponer de espacios adecuados para su desarrollo. Este hecho, junto al constante crecimiento y la innata complejidad que a nuestro Centro le confiere su ubicación en el C.A.S.E.M. provoca que en ocasiones resulte complicado, cuando no imposible, el desarrollo de dichas actividades.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 7, apartado 13, establecen que corresponde a los Centros “*Administrar el uso y ocupación de los espacios e instalaciones para las actividades docentes, investigadoras, culturales y de extensión universitaria existentes en el Centro*”.

Es por todo lo anterior que se ha realizado la NORMATIVA SOBRE ORDENACIÓN DE ESPACIOS DISPONIBLES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

2. Definición de los espacios

Los espacios afectados por la presente normativa son aquellos que corresponden y son utilizados por la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, y se describen a continuación:

Aulas: Son todos aquellos espacios cuya principal función sea la docencia teórica. Disponen del mobiliario y los medios necesarios para desarrollar las actividades docentes necesarias.

Aulas de informática: Son aquellos espacios destinados a la realización de actividades docentes que requieren de los medios informáticos allí disponibles.

Laboratorios docentes: Son aquellos espacios adaptados para la realización de las enseñanzas prácticas desarrolladas en los estudios impartidos en la Facultad.

Laboratorios de investigación: Son aquellos espacios adaptados para la realización de los trabajos de investigación desarrollados en la Facultad.

Despachos: son los lugares de trabajo del personal docente e investigador (PDI) y del personal de administración y servicios (PAS) adscritos a la Facultad.

Espacios comunes: Son aquellos espacios de uso común por todos los miembros de la Facultad en el desarrollo de sus funciones, englobándose las Salas de Reuniones, Seminarios, Almacenes, etc. gestionadas por la Facultad. En los casos en los que estos correspondan al CASEM o al Campus de Puerto Real, se regirán en su caso por la normativa correspondiente.

La totalidad de espacios descritos no poseen otro titular de pleno derecho que la propia Facultad, a cuya Junta corresponde establecer los criterios de utilización por parte del PDI y PAS. Al Decano de la Facultad le corresponde, asesorado por la Comisión de Infraestructuras, la aplicación de dichos criterios, siempre con transparencia y publicidad suficiente.

3. Criterios de utilización y/o asignación

Aulas: La asignación de las aulas utilizadas para las enseñanzas impartidas en la Facultad se realizará desde el Decanato de la Facultad, a través del Vicedecanato de Planificación, así como de los Coordinadores de Grados y Masters.

Para su uso, las aulas serán asignadas en función del número de alumnos y de las actividades a realizar.

Aulas de informática: La asignación de las aulas utilizadas para las enseñanzas impartidas en la Facultad se realizará desde el Decanato de la Facultad, a través del Vicedecanato de Planificación, así como de los Coordinadores de Grados y Másteres.

Para su uso, las aulas serán asignadas en función del número de alumnos y de las actividades a realizar.

Laboratorios docentes: La gestión de los laboratorios docentes se realizará a través del Decanato de la Facultad, a través del Vicedecanato de Infraestructuras, o en su caso, a través de los Departamentos a los que se encuentren temporalmente asignados, los

cuales, en ningún caso podrán modificar su uso como laboratorio docente de forma unilateral. En caso de desear modificar el uso asignado a dicho laboratorio, el Departamento correspondiente presentará una solicitud motivada al Decanato, la cuál será atendida o no, en función de la disponibilidad del Centro, y siempre que quede acreditado que no se verán afectadas las actividades docentes de la Facultad.

Laboratorios de investigación: La gestión de los laboratorios de investigación se realizará a través de los Departamentos a los que se encuentren temporalmente asignados, los cuales, en ningún caso podrán modificar su uso como laboratorio de investigación de forma unilateral. En caso de desear modificar el uso asignado a dicho laboratorio, el Departamento correspondiente presentará una solicitud motivada al Decanato, la cuál será atendida o no, en función de la disponibilidad del Centro, y siempre que quede acreditado que no se verán afectadas las actividades investigadoras a realizar.

En caso de quedar disponible un laboratorio de investigación, el Departamento al que estuviera asignado anteriormente lo comunicará al Decanato, pudiendo presentar una propuesta motivada de reasignación, que será examinada por la Comisión de Infraestructuras de la Facultad, tras lo cuál el Decano asignará dicho laboratorio, teniendo en cuenta igualmente los siguientes criterios:

- Criterio 1: Garantizar que el Grupo de Investigación que ocupaba anteriormente el laboratorio disponible no vea reducida su capacidad investigadora.
- Criterio 2: Que todos los profesores doctores del Departamento solicitante con vinculación permanente a la UCA dispongan de un espacio similar para desarrollar sus tareas investigadoras.

Despachos: Todo aquel PDI o PAS que esté adscrito a la Facultad tendrá derecho a un despacho para desarrollar sus funciones. Dichos despachos serán, según las disponibilidades, individuales o compartidos.

Las diferentes unidades a los que estuvieran adscritos, velarán por la idoneidad de los espacios asignados al PAS.

Aquellos profesores que tengan docencia en el centro pero no estén adscritos a él tendrán derecho a un espacio en función de la disponibilidad de espacios en el Centro, fomentándose la utilización de salas comunes.

Siempre que quede un espacio de despacho disponible para PDI, el Departamento que lo ocupase hasta el momento deberá comunicarlo al Decanato. En caso de considerarlo oportuno, podrá incluir una propuesta para la asignación futura de dicho espacio. Una vez vista dicha propuesta por la Comisión de Infraestructuras de la Facultad, el Decanato asignará el espacio disponible aplicando los criterios que se incluyen más abajo. Para ello, se tendrán en cuenta en primer lugar los criterios 1, 2 y 3, aplicados de forma conjunta, y, en caso de ser necesario, los criterios 4 y 5, de entre los siguientes:

- Criterio 1: se priorizará a los profesores en función a su dedicación al centro, como sigue:

1. Profesorado adscrito al Centro, con dedicación a tiempo completo.
2. Profesorado adscrito al Centro, con dedicación a tiempo parcial.
3. Profesorado no adscrito al Centro, en función de su carga docente en el Centro.

- Criterio 2: se priorizará a los profesores en función del espacio que actualmente ocupan, como sigue:

1. PDI que no disponga de ningún despacho en el Centro.
2. PDI que disponga de un despacho poco apropiado para desarrollar sus actividades. En este sentido, y siempre que sea posible, se promoverá que el profesorado disponga de despachos individuales.

- Criterio 3: se priorizará a los profesores en función de la ratio profesor/despacho de su Área de Conocimiento y de su Departamento, dentro del Centro.

- Criterio 4: se priorizará a los profesores en función del estamento que ocupan, según el siguiente orden:

Profesorado de los Cuerpos Docentes

1. Catedrático de Universidad
2. Profesor Titular de Universidad / Catedrático de Escuela Universitaria
3. Profesor Titular de Escuela Universitaria

Profesorado Contratado

4. Profesor Contratado Doctor

5. Profesor Ayudante Doctor
6. Profesor Colaborador
7. Ayudante
8. Profesor Asociado
9. Profesor Sustituto
10. Profesor Emérito
11. Profesor Visitante

Personal Investigador

12. Personal Investigador Doctor
13. Personal Investigador no Doctor

Otros

14. Colaborador Honorario
15. Otros colaboradores de la Facultad

- Criterio 5: se priorizará a los profesores en función de la antigüedad en el estamento que actualmente ocupen, de los incluidos en el criterio de prioridad 4.

Espacios comunes: la utilización de los espacios comunes será gestionada desde el decanato del Centro, bajo solicitud, priorizándose en este caso el uso para las actividades docentes e investigadoras de la Facultad.